

ACTA No. 03  
12 de octubre de 2023

**CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE CHINÚ PERIODO 2024 – 2028, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 097 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ**

**RESULTADO PARCIALES DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO (A) DEL MUNICIPIO DE CHINÚ – CÓRDOBA**

Que con fecha 26 de junio de 2023, se firmó el convenio interadministrativo de cooperación entre la Universidad del Atlántico y el Concejo Municipal de Chinú – Córdoba con el objeto de establecer los términos y condiciones del acompañamiento para la realización del concurso público de méritos para la elección de personero municipal de Chinú para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que dentro del convenio en su Artículo Segundo numeral 2 Y 3 en Concejo Municipal “Acredita a LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO como ejecutora de actividades a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ”. 3. Suscribir la convocatoria pública y efectuar la publicación de acuerdo al cronograma en su página WEB o la del municipio o en los medios de difusión con que cuente la Corporación. Que POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO tiene la función de 9. Calificar las pruebas de conocimientos y competencias de acuerdo a los protocolos establecidos por la Universidad del Atlántico. 11. Atender las reclamaciones presentadas en los términos y condiciones establecidos en la norma.

Que durante el plazo fijado en la convocatoria Pública N° 001 de 2023 y el cronograma del proceso, reglamentado mediante la Resolución 097 de 09 de agosto de 2023 " Por medio de la cual, se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Chinú Periodo 2024 – 2028", y de acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, el concurso de méritos, en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes, para el ejercicio de las funciones, ....el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso.... y artículo 2.2.27.2 c) Pruebas. Las pruebas son instrumentos de selección y tienen como finalidad apreciar la capacidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficacia de las funciones del empleo, se procedió a calificar las pruebas de conocimientos y competencias Laborales.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas se regirán por los siguientes parámetros:

| No. | Clase                                   | Carácter       | Mínimo Aprobatorio | Peso dentro del Concurso % |
|-----|---|----------------|--------------------|----------------------------|
| 1   | Prueba de conocimientos                 | Eliminatoria   | 60/100             | 60%                        |
| 2   | Prueba de competencias comportamentales | Clasificatoria | NA                 | 15%                        |
| 3   | Valoración de Antecedentes              | Clasificatoria | NA                 | 15%                        |
| 4   | Entrevista (Concejo Municipal)          | Clasificatoria | NA                 | 10%                        |
|     | TOTAL                                   |                |                    | 100%                       |

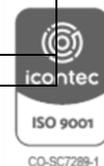
**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Que el ARTÍCULO 30°. De la Resolución 097 de 09 de agosto de 2023 enuncia “CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, sobre cien (100) posibles. El aspirante que no obtenga el mínimo establecido, quedará por fuera del proceso de selección y por ende no se le evaluarán las siguientes pruebas del proceso.”

Que el ARTÍCULO 32°. De la Resolución 097 de 09 de agosto de 2023 enuncia “CARÁCTER CLASIFICATORIO DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. Esta prueba solo será calificada a los aspirantes que hayan logrado el puntaje mínimo aprobatorio de la prueba de conocimientos. Esta prueba es de carácter clasificatorio y se aplicará el mismo día y en la misma sesión, con la prueba de conocimientos.”

Que según los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública para el Concurso de Méritos Abierto proveer el cargo de Personero Municipal de Chinú, a continuación, se relaciona los resultados parciales de las pruebas de conocimientos y competencias Laborales así:

| No | CODIGO      | Puntaje prueba de conocimiento | Ponderado 60% | Estado      | Puntaje prueba de competencias laborales | Ponderado 15% |
|----|-------------|--------------------------------|---------------|-------------|--|---------------|
| 1  | CHI1610AANU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 2  | CHI1611ABNU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 3  | CHI1612ACNU | 64                             | 38            | Aprobado    | 100                                      | 15            |
| 4  | CHI1613ADNU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 5  | CHI1614AENU | 34                             | 20            | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 6  | CHI1615AFNU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 7  | CHI1616AGNU | 34                             | 20            | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 8  | CHI1617AHNU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 9  | CHI1618AINU | No se presento                 | N/A           | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 10 | CHI1619AJNU | 35                             | 21            | No aprobado | N/A                                      | N/A           |
| 11 | CHI1620AKNU | 41                             | 25            | No aprobado | N/A                                      | N/A           |

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Se establecen las CONDICIONES PARA RECLAMACIONES así:

- Solicitud de verificación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales: el 13 de octubre de 2023, en el Horario de 8:00 a.m. hasta las 2:00 pm, se enviará al correo [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co), la solicitud de verificación de pruebas.
- El día 17 de octubre de 2023, se estará enviando la citación de verificación de pruebas al correo electrónico suministrado por el aspirante.
- El día 20 de octubre se habilita el Acceso a los Cuadernillos de las pruebas realizadas, el día 1 de octubre de 2023, en el Horario de 2:00 pm - 04:00 p.m; En las instalaciones de la Universidad del Atlántico, en la Sede Norte ubicada en la Carrera 30 No. 8 - 49 Puerto Colombia-Atlántico, en las oficinas de la Vicerrectoría de Investigaciones-Departamento de Extensión y Proyección Social, Bloque C, Piso 6. teniendo en cuenta el protocolo para la exhibición de pruebas publicado en la página web.
- El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas por el aplicadas, sin que pueda conocer las pruebas y hojas de respuestas de otros aspirantes.
- Reclamaciones a las pruebas aplicadas se enviarán al correo [convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co](mailto:convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co) los días 23 y 24 de octubre de 2023. Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 pm.
- En el asunto enunciar "Reclamación" aspirante a Personero Municipal de Chinú.
- Remitir nombres completos, cedula y dirección de correo electrónico registrado en la hoja de vida del aspirante.

Dada en Puerto Colombia – Atlántico, a los doce (12) días de octubre del dos mil veintitrés (2023).

**MARCELA LISSETTE GÓMEZ GÓMEZ**

Coordinadora de las convocatorias para la elección de Personeros

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**